

Quillota, 14 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 465/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 15/2019 de 11 de Enero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN DAN ALBERTO, QUILLOTA”**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Víctor Manuel Jiménez Saavedra;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN DAN ALBERTO, QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Víctor Manuel Jiménez Saavedra, de fecha 17 de Diciembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N° 10.815, de fecha 12 de noviembre de 2018, que Aprobó Expediente Técnico que autorizo llamado a Licitación pública del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN DAN ALBERTO, QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N° 12.021, de fecha 17 de Diciembre de 2018, dictado previo acuerdo N° 424/2018 del Concejo Municipal de Quillota, donde Adjudica al contratista;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
obras a suma alzada:

APRÚEBASE el siguiente contrato de ejecución de

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO,
QUILLOTA**

Y

VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA

(Este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)

En Quillota, 17 de diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, RUT N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y **VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA**, [REDACTED] domiciliado [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°10.815 de 12 de noviembre de 2018 se aprobó el Expediente Técnico que autorizó llamado a Licitación Pública del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, COMUNA DE QUILLOTA". Por Oficio Ordinario N° 423/2018, de fecha 12.12.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA Y ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN ALBERTO, COMUNA DE QUILLOTA"; licitación que fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-44-LP18; financiada con recursos del Proyecto Fondo Regional de Iniciativa Local (F.R.I.L) del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Código BIP 40003734-0, señalando la oferta presentada por Víctor Manuel Jiménez Saavedra, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°12.021, de 17.12.2018, dictado previo acuerdo N°424/2018, del Concejo Municipal de Quillota, adoptado en Sesión Extraordinaria de 17 de diciembre de 2018, se adjudicó al Contratista antes

nombrado la ejecución del referido proyecto por la suma de \$59.539.215- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **VÍCTOR MANUEL JÍMENEZ SAAVEDRA**, la obligación de ejecutar las obras especificadas en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica del Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cincuenta y nueve millones quinientos treinta y nueve mil doscientos quince pesos (\$59.539.215) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante el sistema de Estados de Pago Mensual o por Etapa Construida según lo proponga el Oferente en su flujo de caja y según lo prevenido en el punto 17 de las Bases Generales de la licitación de la propuesta, así como en el punto 14 de las Bases Especiales de la referida licitación. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 90 días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento o del Acta de Entrega de Terreno. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo correrá desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 10.815, de 12 de noviembre de 2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de las obras materia de la licitación.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios

de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.

3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 423/2018, de 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 12.021, de 17 de diciembre de 2018 de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de las Obras conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de las Obras al Director de Obras Municipales, don **MARCELO MERINO MICHEL** o quien él designe para que ejerza esta función.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto caución consistente en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del monto total contratado, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de término de contrato, más 60 días hábiles adicionales contados a partir de dicha fecha, glosa según bases.

En garantía de la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, la Contratista entregará caución consistente en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el 3% del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una fecha de vencimiento de 365 días corridos, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. Glosa según bases.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el párrafo número 21 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 19 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍA: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre de 2016. Las partes acuerdan expresamente no insertar este documento por ser conocido.



En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SAAVEDRA
CONTRATISTA




ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Sr. Marcelo Merino M. (ITO-DOM) 3. DOM 4. Control Interno 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico
LMG/PEA/lcv.-